

PROGRAMA “TIERRA DE OPORTUNIDADES” 2024

Bases Convocatoria proyecto “SOMONTANO EMPRENDE”

1. Objeto de la convocatoria
2. A quiénes va dirigida la convocatoria
3. Documentación a presentar
4. Presentación de la solicitud
5. Criterios de valoración
6. Resolución
7. Dotación económica
8. Seguimiento y justificación del proyecto
9. Comunicación
10. Otras disposiciones
11. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

1. Objeto de la convocatoria

CaixaBank y la asociación Centro de Desarrollo Integral del Somontano (en adelante CEDER Somontano) colaboran para llevar a cabo el proyecto “Somontano Emprende” como parte de las actividades del programa “Tierra de Oportunidades” en el año 2024.

CaixaBank ha puesto en marcha el programa *Tierra de Oportunidades* con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Acción Local de España.

La asociación CEDER Somontano está considerada como Grupo de Acción Local al haber sido seleccionada para gestionar una Estrategia de Desarrollo Local LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en Aragón.

Este proyecto persigue apoyar iniciativas y **proyectos de emprendimiento** en el territorio de la comarca de Somontano de Barbastro y, así, **favorecer la creación de empleo y la fijación de población en el territorio, así como potenciar la cultura emprendedora.**

2. A quiénes va dirigida la convocatoria

La convocatoria va dirigida a **emprendedores que hayan puesto en marcha proyectos** que generen actividad económica, creen empleo y contribuyan al desarrollo económico y/o social del Somontano, así como a fijar población en esta comarca. La actividad económica debe estar iniciada. **Pueden ser iniciativas de reciente creación, pero también iniciativas que ya lleven en marcha como mucho 10 años, pero no han acabado de despegar. Las segundas deberán querer impulsar una actuación nueva, un proyecto nuevo, algún cambio.**

Los titulares de los proyectos de emprendimiento pueden ser personas físicas, registradas como autónomos, o entidades mercantiles, con sede fiscal y centros de producción o de trabajo en alguna de las localidades de la comarca de Somontano de Barbastro que tengan una población inferior a 5.000 habitantes (de forma prioritaria). Y deberán ser, además, **de pequeño tamaño, prioritariamente, empresas que facturen menos de 150.000 € anuales.**

Podrán presentarse iniciativas cuyos emprendedores o responsables actuales hayan supuesto el relevo generacional en alguna empresa familiar, y en la que la nueva generación que se ha hecho cargo ha hecho, en los últimos diez años, inversiones y cambios relevantes en el producto, proceso de producción, instalaciones, etc

3. Documentación a presentar

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

Formulario de solicitud ([ANEXO-I.-Solicitud-de-participacion-1.docx](#)).

- 1) Plan de negocio del proyecto de emprendimiento ([ANEXO II Memoria-proyecto Resumen-ejecutivo.pptx](#)) *que deberá contener, como mínimo:*
 - Datos del promotor y del equipo

- actividad de la empresa, estrategia, propuesta de valor- modelo de negocio
 - Mercado al que se dirige. Resumen del plan de comunicación y marketing.
 - Empleo que genera.
 - Innovación que incorpora
 - Objetivos – proyectos para la empresa, y en relación con su territorio.
 - Análisis de Viabilidad económica y financiera: inversiones, ingresos y gastos ([ANEXO III Plan-economico-financiero.xlsx](#))
- 2) Currículum vitae del emprendedor o la sociedad.
- 3) DNI titular o CIF empresa
- 4) Para empresas ya establecidas:
- Alta en Hacienda (modelo 036, alta en autónomos, presentación IVA trimestral...)
 - Ingresos del ejercicio fiscal cerrado en 2023: IRPF o Impuesto de Sociedades.

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todos los emprendedores participantes.

Además de la documentación obligatoria, **se podrá aportar otra documentación** que el solicitante estime conveniente presentar para ser tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

4. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el **21 de mayo y finaliza el 12 de junio de 2024, a las 15:00 horas.**

La solicitud y documentación precisa se podrá presentar por dos vías:

- a) **A través de correo electrónico al email:** info@cedersomontano.com
- b) **A través de la plataforma web:**
- Paso 1º: Registro de proyectos <https://tierradeoportunidades.ruraltalent.eu/>
 - Paso 2º Registro del Plan de negocio o memoria [ANEXO II Memoria-proyecto Resumen-ejecutivo.pptx](#) , y del Plan de Viabilidad. [ANEXO III Plan-economico-financiero.xlsx](#) (Anexo III) en <https://ruraltalent.eu/tierra-de-oportunidades-2024>

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

5. Criterios de valoración

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria, y deberán reunir los requisitos establecidos en la cláusula 2.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, los proyectos se valorarán en base a los siguientes criterios:

- Calidad y capacidad técnica del proyecto.
- Innovación (en productos o servicios, procesos u organización).
- Acorde con una necesidad claramente identificada, ajustada a la actual coyuntura.
- Creación o mantenimiento de empleo (empleos creados y capacidad de crecimiento). Empleo especialmente femenino, de menores de 30 años o mayores de 50.
- Viabilidad del proyecto (que pueda sostenerse en el tiempo) y rentable de acuerdo a su Plan Económico Financiero.

Al menos dos de los premios serán para iniciativas con menos de tres años de vida, y también al menos otros dos serán para proyectos de actividades de transformación industriales o artesanas. En caso de que en alguna de las categorías no haya proyectos candidatos de calidad suficiente, el número de ellos por categoría puede variar.

De forma prioritaria, los premios se concederán a empresas con una facturación de menos de 150.000 € anuales. Si no existiera suficientes candidaturas que no supere ese límite, se podrán conceder premios a iniciativas con mayor volumen de facturación, pero se dará prioridad a las más pequeñas (se utilizará un factor de corrección en las puntuaciones).

6. Resolución

Los proyectos serán analizados, valorados y seleccionados por un comité de evaluación del Grupo de Acción Local CEDER Somontano, constituido expresamente para esta convocatoria por personas que conocen o tienen experiencia en el ámbito empresarial y del emprendimiento. La propuesta del comité de evaluación será ratificada en la Junta directiva.

7. Dotación económica

Se concederán **4 premios, con un apoyo económico de 1.000 euros netos cada uno** en reconocimiento a sus iniciativas.

Estos 4 proyectos se incorporarán a un programa de formación y acompañamiento en la “incubadora rural” puesta en marcha por CaixaBank en colaboración con Rural Talent.

Y, en caso de que lo deseen, el resto de los proyectos presentados se incorporarán a otras actividades formativas que ofrecerá el Grupo de Acción Local CEDER Somontano y se realizarán a lo largo del año 2024.

La resolución de las solicitudes se realizará como fecha límite el 30 de junio 2024 y se comunicará por correo electrónico a todos los que hayan concurrido en la convocatoria.

8. Seguimiento, justificación y pago del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el CEDER Somontano para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que esta asociación establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita al proyecto.

Una vez verificada la adecuación del proyecto con la descripción de la memoria técnica y comprobado el cumplimiento de los criterios de obligado cumplimiento y de selección, se procederá al abono de la cantidad establecida en el número de cuenta que indique el beneficiario.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el CEDER Somontano, previa solicitud del beneficiario.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que el premio fue concedido.

9. Comunicación

El CEDER Somontano y Caixabank podrán hacer uso divulgativo de los proyectos financiados.

Los proyectos que concurran a la convocatoria y los que obtengan premios, se comprometen a participar en eventos incluidos en el proyecto “Somontano Emprende” que tengan el objetivo de promover el emprendimiento en el Somontano. En principio se prevén por lo menos dos eventos : uno para mostrar experiencias y sensibilizar con el emprendimiento a estudiantes y jóvenes mediante charlas o presentaciones ; y otro para visitar experiencias de emprendimiento.

10. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el Grupo de Acción Local se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el CEDER Somontano, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en su página web.

El CEDER Somontano y las empresas impulsoras del programa no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico info@cedersomontano.com o el teléfono 620 04 95 45, preferiblemente por correo electrónico.

11. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

- **CONFIDENCIALIDAD.** Las entidades participantes así como asociación Centro de Desarrollo Integral del Somontano deben actuar en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad al tratar los datos personales de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de

5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado la relación entre las entidades.

- **TRATAMIENTO DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, y en el Reglamento (UE) 2016/679, los participantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su candidatura y demás documentación necesaria para proceder a la gestión de su solicitud serán tratados por la asociación Centro de Desarrollo Integral del Somontano, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del proyecto SOMONTANO EMPRENDE. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a las partes.

Los solicitantes tendrán derecho a solicitar a la asociación Centro de Desarrollo Integral del Somontano el acceso a sus datos personales, así como su rectificación, supresión, portabilidad o limitación en la siguiente dirección: info@cedersomontano.com y C/ Juan de Lanuza 3, bajos, 22300 Barbastro. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado (<https://www.aepd.es/es>).